

## SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**NOTA Complementaria del Acuerdo que establece los criterios para la asignación e instalación de un dispositivo transmisor en las embarcaciones menores de trescientas unidades de arqueo bruto y de más de siete metros de eslora, publicado el 2 de mayo de 2013.**



Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

### NOTA COMPLEMENTARIA

En relación al "Acuerdo que establece los criterios para la asignación e instalación de un dispositivo transmisor en las embarcaciones menores de trescientas unidades de arqueo bruto y de más de siete metros de eslora", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2013, se emite la siguiente nota:

En los artículos 7 y 8 del Acuerdo, se hace mención respectivamente, a los Anexos 1 y 2, los cuales no aparecieron en la fecha de publicación y que, por ser parte integral del citado Acuerdo, se detallan a continuación:

### Anexo 1

 SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		Coordinación General de Puertos y Marina Mercante Dirección General de Marina Mercante  No. ID del Equipo Transmisor Asignado: <span style="border: 1px solid black; display: inline-block; width: 100px; height: 20px; vertical-align: middle;"></span>
<b>FORMULARIO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE EMBARCACIONES</b>		
<b>DATOS DEL NAVIERO, PROPIETARIO O LEGÍTIMO POSEEDOR DE LA EMBARCACIÓN:</b>		
NOMBRE:	<input style="width: 95%;" type="text"/>	
DOMICILIO:	<input style="width: 95%;" type="text"/>	
<input style="width: 95%;" type="text"/>		
TELÉFONO:	<input style="width: 150px;" type="text"/>	CORREO ELECTRÓNICO: <input style="width: 100px;" type="text"/>
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONA MORAL:	<input style="width: 95%;" type="text"/>	
<b>DATOS DE LA MATRÍCULA:</b>		
NOMBRE DE LA EMBARCACIÓN:	<input style="width: 95%;" type="text"/>	
NÚMERO DE MATRÍCULA:	<input style="width: 95%;" type="text"/>	
PUERTO DE MATRÍCULA:	<input style="width: 150px;" type="text"/>	FECHA DE MATRICULACIÓN: <input style="width: 100px;" type="text"/>
<b>SERVICIO:</b>		
<input type="checkbox"/> Pasaje	<input type="checkbox"/> Mixto de carga y pasaje	
<input type="checkbox"/> Carga	<input type="checkbox"/> Extraordinaria especialización	
<input type="checkbox"/> Pesca	<input type="checkbox"/> Dragado	
<input type="checkbox"/> Recreo y deportiva		
<b>PERMISO DE SCT:</b>		
<input type="checkbox"/> Pasaje	<input type="checkbox"/> Remolque y esquí acuático	
<input type="checkbox"/> Crucero Turístico	<input type="checkbox"/> Vuelo en paracaídas	
<input type="checkbox"/> Recorrido Turístico	<input type="checkbox"/> Moto Acuática	
<input type="checkbox"/> Pesca Deportiva	<input type="checkbox"/> Otro	
<b>TIPO DE EMBARCACIÓN:</b> <input style="width: 150px;" type="text"/>		
<b>NAVEGACIÓN:</b> <input type="checkbox"/> Interior <input type="checkbox"/> De cabotaje <input type="checkbox"/> De altura		
<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA EMBARCACIÓN:</b>		
ARQUEO BRUTO: <input style="width: 100px;" type="text"/>	ESLORA: <input style="width: 100px;" type="text"/>	AÑO DE CONSTRUCCIÓN: <input style="width: 100px;" type="text"/>
ARQUEO NETO: <input style="width: 100px;" type="text"/>	MANGA: <input style="width: 100px;" type="text"/>	
PESO MUERTO: <input style="width: 100px;" type="text"/>	PUNTAL: <input style="width: 100px;" type="text"/>	
NÚMERO DE MOTORES: <input style="width: 100px;" type="text"/>	POTENCIA DE MOTOR: <input style="width: 100px;" type="text"/>	MARCA DE MOTOR(ES): <input style="width: 100px;" type="text"/>
FIRMA: <input style="width: 250px;" type="text"/>	FECHA: <input style="width: 100px;" type="text"/>	

Anexo 2

(Formato de contrato de comodato)

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES POR CONDUCTO DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR EL (NOMBRE DEL CAPITÁN DE PUERTO), QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SCT", Y POR LA OTRA, EL (LA) (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DENOMINACIÓN DE LA PERSONA MORAL), ES (PROPIETARIO(A) O LEGÍTIMO(A) POSEEDOR(A)) DE LA EMBARCACIÓN DENOMINADA \_\_\_\_\_ CON MATRÍCULA MEXICANA \_\_\_\_\_, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL COMODATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara "SCT":

- A. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal, en términos de los artículos 36, fracciones XIV, XV, XVI, XXVI y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracciones I, III, V, IX, X de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y, 2º fracción XXIII, y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
B.- Que de conformidad con lo previsto por el artículo 7 fracción I de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, ejerce la autoridad marítima por sí o a través de las capitanías de puerto.
C.- Que su representada es legítima propietaria o poseedora del Dispositivo Transmisor objeto del presente instrumento, previsto por el "ACUERDO que establece los criterios para la asignación e instalación de un dispositivo transmisor en las embarcaciones menores de trescientas unidades de arqueo bruto y de más de siete metros de eslora".

II. Declara "EI COMODATARIO":

- A.- Que comparece por su propio derecho a la celebración del presente contrato, y se identifica con la credencial de elector con número de folio \_\_\_\_\_, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, Clave Única del Registro de Población (CURP) \_\_\_\_\_.
B.- Que es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.
C.- Que es (PROPIETARIO(A) O POSEEDOR(A)) de la embarcación denominada \_\_\_\_\_, con certificado de matrícula número \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, celular \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_.

Vistas las anteriores declaraciones, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "SCT" concede a "EI COMODATARIO" el uso gratuito del equipo Dispositivo Transmisor, en las condiciones precisadas en el "ACUERDO que establece los criterios para la asignación e instalación de un dispositivo transmisor en las embarcaciones menores de trescientas unidades de arqueo bruto y de más de siete metros de eslora", que tiene las siguientes características:

- 1) NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_.
2) RECEPTOR GPS INTERNO.
3) BATERÍA RECARGABLE INTERNA.
4) ANTI-SABOTAJE.
5) ANTENAS INTEGRADAS VHF Y GPS.
6) RESISTENTE AL AGUA IPX7 MÍNIMA.
7) FRECUENCIA 156.025 A 162.025 MHZ.
8) RESISTENTE A RAYOS ULTRAVIOLETA.
9) CAPACIDAD SOLO DE TRASMISOR.
10) MMSI PROGRAMADO E INTEGRADO.
11) CARCASA DE MONTAJE.
12) BASE CARGADOR CON ELIMINADOR 110V.
13) MANUAL DE INSTRUCCIONES

SEGUNDA.- "EI COMODATARIO" lo recibe nuevo de conformidad, en el estado físico en que actualmente se encuentra, obligándose a custodiarlo y darle el uso adecuado como cosa propia.

TERCERA.- "EI COMODATARIO" se obliga a devolver en toda su individualidad, y con el solo deterioro del uso normal, el equipo Dispositivo Transmisor objeto del comodato a "SCT", en forma inmediata, cuando la misma lo solicite.

CUARTA.- "EI COMODATARIO", deberá cumplir con las obligaciones previstas en el "ACUERDO que establece los criterios para la asignación e instalación de un dispositivo transmisor en las embarcaciones menores de trescientas unidades de arqueo bruto y de más de siete metros de eslora".

QUINTA.- "EI COMODATARIO" se hace responsable de la conservación del Dispositivo Transmisor que recibe en comodato y del deterioro no imputable a su uso normal y moderado, así como de la pérdida del mismo por su culpa, dolo o negligencia.

SEXTA.- "EI COMODATARIO" responderá por los daños y perjuicios que sufra el bien objeto de este contrato, por su culpa, dolo o negligencia, en acatamiento a la cláusula anterior.

SÉPTIMA.- "EL COMODATARIO" no podrá por ningún motivo transmitir o ceder los derechos que adquiere por este contrato, ni celebrar contrato alguno con terceros, respecto del Dispositivo Transmisor que "SCT" le da en comodato, sin embargo tendrá la obligación de informar a "SCT", de la venta de la embarcación, a efecto de que el nuevo propietario gestione ante "SCT", la celebración de un nuevo contrato de comodato con aquél.

OCTAVA.- "EI COMODATARIO" no podrá transferir total o parcialmente a un tercero el uso del equipo Dispositivo Transmisor que recibe en comodato, ni tampoco ubicarlo en embarcación distinta a la precisada en este contrato.

NOVENA.- El presente contrato tendrá una vigencia de cinco años a partir de la fecha de la firma del presente contrato, o al término de la vida útil del Dispositivo Transmisor si ésta se presenta antes del plazo señalado.

DÉCIMA.- "SCT" y "EI COMODATARIO" están de acuerdo en que en todo lo no previsto en el presente contrato, se someterán a lo dispuesto en el Código Civil Federal y en las demás disposiciones legales aplicables a la materia.

DÉCIMA PRIMERA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman, el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ante la presencia de dos testigos, que ratifican con su firma que este acto se realizó sin presión alguna, física o moral y sin que existiera engaño o dolo de alguna de las partes, quedando en el poder de cada una de las partes un ejemplar para los efectos a que haya lugar.

Por "SCT"
(Name del Capitán de Puerto)
Capitán de Puerto de \_\_\_\_\_

"EI COMODATARIO"
(Name de la persona física o del representante legal de la persona moral)

TESTIGOS

Nombre y firma
Domicilio: \_\_\_\_\_

Nombre y firma
Domicilio: \_\_\_\_\_

México, Distrito Federal, a los diez días del mes de junio de dos mil trece.- El Coordinador General de Puertos y Marina Mercante, Guillermo Ruiz de Teresa.- Rúbrica.